



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° - 2017 2239

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 21 SEP 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2646

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta N°1290 del 29.02.2016 (V. y U.)**, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta N°2148 del 19.07.2016, de SEREMI (V. y U.)**, que aprueba nómina de beneficiados y seleccionados correspondiente al mes de abril, del D.S. N° 255/2006, Llamado Nacional en Condiciones Especiales.
- El **Ordinario N°10192 del 22.08.2017, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidios sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Vigencia Original	Nombre Coprop.	RUT Coprop.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
48 subsidios (0 Pagados)	19.07.2017	Cop. N° 7, Juan Araya	65.110.504-8	II	Millalemu S.A	Cerro Navia	94% Informe avance de obras Sistema de Trazabilidad, DITEC del 11.08.2017	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
48 subsidios (0 Pagados)		Cop. N°6, Juan Araya	53.323.692-8					
48 subsidios (0 Pagados)		Cop. N° 5, Juan Araya	53.323.693-6					
24 subsidios (0 Pagados)		Cop. N° 4, Juan Araya	65.110.603-6					
48 subsidios (0 Pagados)		Cop. N° 3, Juan Araya	65.110.377-0					
36 subsidios (0 Pagados)		Cop. N° 2, Juan Araya	65.110.382-7					
48 subsidios (0 Pagados)		Cop. N° 1, Juan Araya	65.110.503-k					

- Los **Informes de Avance de Obras de fecha 11.08.2017** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras de la comuna de Quilicura y Renca en comento.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos en comento, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, presentan retraso en la finalización de las obras debido a importante retraso en el inicio de las mismas, y por otra parte retraso en la autorización para retiro y disposición de residuos MCA de parte de la SEREMI de Salud RM.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorícese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución a los **300** certificados de subsidio individualizados en el **Visto e)** de la presente, correspondientes a los que se enumeran a continuación:

Nombre Copropiedad	RUT Coprop.	Comuna
Cop. N° 7, Juan Araya	65.110.504-8	Cerro Navia
Cop. N°6, Juan Araya	53.323.692-8	
Cop. N° 5, Juan Araya	53.323.693-6	
Cop. N° 4, Juan Araya	65.110.603-6	
Cop. N° 3, Juan Araya	65.110.377-0	
Cop. N° 2, Juan Araya	65.110.382-7	
Cop. N° 1, Juan Araya	65.110.503-k	

- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Millalemu S.A."** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCR/INC/MMD/
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - PSAT Millalemu S.A., Avda. Viel N°1556, Santiago.
 - Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 10192 del 22.08.2017
08.09.2017